



Oficio No. IM/07/2015/1553/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

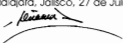
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos emitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/635. Se dictamina a la C. VIRIDIANA SALAS MAYAGOITIA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar la Maestría en Arte en The City College of New York, New York, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



**Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Norales, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufre, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mistrato  
APR/Jul2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/07/2015/1397N

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/635. Se dictamina a la C. VIRDIANA SALAS MAYAGOITIA como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Arte en The City College of New York, New York, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atenimiento  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

  
Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Pardo  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novaro, Vicesector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Miguel  
JAF/UA/Hgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de actamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentado por la C. VIRDIANA SALAS MAYAGOITIA y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Vicerrector Académico Bravo Pardo en su carácter de Rector General, emitió o convocatoria dirigida a profesores investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fomentar el proyecto excepcional para la atención de grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria la C. VIRDIANA SALAS MAYAGOITIA en su carácter de Jefe Operativo de 36 horas de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 02 de junio de 2015 presentó ante la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en el artículo 20 2º, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Historia del Arte en The City College of New York, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica quedando condicionada al cumplimiento de lo señalado en la carta expedida por dicha institución.
4. Que con fecha 05 de julio de presente año, remite la Coordinación General Académica, la solicitud tenida en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se distancian que el expediente de la C. VIRDIANA SALAS MAYAGOITIA (S) se encuentre debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recorda que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción II 20 2º, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICARIA de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Historia del Arte en The City College Of New York, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica con una duración del programa de estudios de 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017 a favor de la C. VIRDIANA SALAS MAYAGOITIA.

Página 1 de 3



Por lo anteriormente expuesto v

**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno de Estado con autonomía personal, patrimonio propio y patrimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de H Congreso de Estado de Jalisco.
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios: la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere e desarrolla socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución de H Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personas de la administración general de los egresados y docentes que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario funciona en plena autonomía.
- VI Que el artículo 89 fracción del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y actuarlas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone a pleno del H Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina a la C. VERDIANA SALAS MAYAGOTTA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Arte en The City College of New York, New York, Estados Unidos de Norteamérica.

**SEGUNDO** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017 la cual comprende las siguientes cantidades de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta \$ 700 dólares
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 13,410 dólares
- e) Gastos de inscripción por única ocasión \$ 10,000.00 y
- f) Transporte aéreo de ida \$15,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

La beca-credito complementaria quedará condicionada al cumplimiento de lo señalado en la cota expedida por The City College of New York.



**TERCERO.** La C. VIRIDIANA SALAS MAYAGOITIA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalada por la institución donde realice sus estudios, ante la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual. La constancia oficial de calificaciones de primer semestre, deberá ser remitida a la Comisión de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario.

**CUARTO.** La C. VIRIDIANA SALAS MAYAGOITIA, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo de 36 horas adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

**QUINTO.** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. VIRIDIANA SALAS MAYAGOITIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito.

**SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestra en Arte en The City College of New York, New York, Estados Unidos de Norteamérica inicia el 1º de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Marco Flores Bello

Mtra. Revhada Gómez Jiménez

Mtra. Mónica Sabido Arellano Caro

C. José Francisco Lomas Sanfilan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actos y Acuerdos